SIGC

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001

Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali
Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265 **SIGC**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Dentro del presente proceso EJECUTIVO se profirió el AUTO No 1317 del 13 de mayo de 2021, mediante la cual se ordenó seguir adelante la ejecución e impuso condena en costas a la parte demandada en favor de la demandante y se fijaron las agencias en derecho por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$294.000) M/CTE, por tanto, se procede de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

<u>Concepto</u>	
Agencias en derecho	\$ 294.000,00
Total	\$ 294.000,00

Son DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$294.000) M/CTE.

Corresponde a la parte demandada cancelar al demandante el valor de las gcostas, es decir, la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$294.000) M/CTE, de conformidad con lo dispuesto en el AUTO No 1317 del 13 de mayo de 2021.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintitrés (23) de junio del año dos mil veintiuno (2.021)-

Auto No. 1651

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y

PENSIONADOS COOPENSIONADOS S C NIT. 830.138.303-1

DEMANDADO: CARMEN ELISA CASTRO FLÓREZ C.C No. 31139220

RADICACIÓN: 76-001-40-03-001-2020-00626-00

REVISADA la liquidación de costas que antecede, practicada por Secretaría, el Juzgado por Ministerio de la Ley le imparte su aprobación en todas sus partes, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente ELIANA M. NINCO ESCOBAR. Juez

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL SECRETARÍA En Estado No. 099 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 24 de junio 2021

Secretario

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR JUEZ JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ba4239e71a5ec58bc27906a057858f44c49f6d9bbbc53017b4c9d359b665745**Documento generado en 23/06/2021 02:54:26 p. m.